



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
22 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 002 2017 00164 00
Demandante(s)	FINANCIERA DANN REGIONAL
Demandado(s)	OXIMASTER S.A.S Y MARISOL CHAVERRA SOTO
Asunto	REQUIERE PREVIO A ACEPTAR ESCRITO DE CESION
AUTO SUSTANCIACIÓN	1978V

Obra en el plenario, memorial donde se solicita, aceptar cesión del crédito, sin embargo, se REQUIERE al memorialista, para que allegue la documentación que le permita a este Despacho identificar que efectivamente se trata de lo señalado, ya que revisando el escrito, no se observa contrato de cesión de crédito, que evidencie obligación cedida y su valor; de otro lado, el escrito deberá ser remitido desde el correo consagrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Código de verificación: **d083175817a97b4e34699cf7452d4e74cc9f1b3eed5e68c856b50bdfefaf5f82**

Documento generado en 22/08/2022 01:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>